



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 1 de 3

INFORME SEGUIMIENTO VERIFICACION USO LEGAL DEL SOFTWARE

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Asesor Oficina de Control Interno

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, febrero 2024



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 2 de 3

- **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de nuestra entidad en lo relacionado con los mecanismos de control que garanticen el uso de software, en cumplimiento de la Directriz Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) y la Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre verificación cumplimiento normas uso de software.

DESARROLLO

Al interior de la Gobernación del Departamento de Cesar, de acuerdo al formulario enviado, la oficina de Control Interno, remite a la oficina de Sistemas, para que, de acuerdo a sus mecanismos de control establecido de respuesta a la información requerida; las preguntas y respuestas son las siguientes:

1) ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 668 equipos.

En el plan de mantenimiento preventivo e inventario de equipos, para la vigencia 2024, se va llevar a cabo la actualización del inventario de equipos de computo

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: SI,

Las licencias están en custodia y protegidas en la oficina de Sistemas.

2) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? *



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 3 de 3

Respuesta: Reglas del Cortafuego y de Antivirus que impide navegar web con contenido malicioso, restricción en descarga de ejecutables y software ilegal.

Actualización constante de inventarios de hardware y software.

Cuentas de usuarios estándar que impiden instalación de software sin personal de Sistemas.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: Cuando son dados de baja los equipos de cómputo que incluyen licencias comprometidas en la compra, estas son entregadas a la oficina de sistemas para su destino final. De la misma manera, se procede cuando se adquiere un software que no depende de la máquina donde está instalado.

Nota aclaratoria: Cuando se dan de baja los equipos de cómputos las licencias en los casos del aplicativo office se reutilizan, si se trata de sistemas Windows OEM estas desaparecen con el equipo.

- 3) Ingrese el link de la publicación en su entidad del informe de software en los términos de la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

Respuesta. Página web de la Gobernación del Departamento del Cesar

<https://cesar.gov.co/d/es/transparencia/126-informe-de-software>

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Asesor Oficina de Control Interno